



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-941-20-6

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 2 apartado s) del Anexo I del Decreto N° 59/19, en el Decreto 669/19, en las Resoluciones P.G. N° 94/19 (modificada por la Resolución P.G. N° 897/19) y N° 95/19, y en el expediente PG.SA-941-20, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 18 de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2 apartado s) del Anexo I del Decreto N° 59/19 se ha definido a la provisión de internet como un servicio básico;

Que, al respecto, posteriormente la Ley de Presupuesto 2019 N° 15.078 modificó el mencionado apartado, incorporando en la definición de servicio básico a “cualquier otro servicio de telecomunicaciones de las actuales o futuras tecnologías disponibles, cuya prestación se encuentra a cargo de empresas públicas o privadas”;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 669/19 de la provincia de Buenos Aires, entre otras disposiciones, modificó la redacción del artículo 18 inciso 2 apartado s) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y declaró al servicio de enlace de datos como un servicio básico de telecomunicaciones de la administración pública provincial, designó al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad Rectora de sus disposiciones y creó un Registro de proveedores específico en la materia;

Que, asimismo, el citado decreto determinó la facultad de la Autoridad Rectora para definir las bases de las contrataciones de los servicios de enlaces de datos y dictar todas las normas aclaratorias y complementarias que faciliten su implementación;

Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta las facultades reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que el artículo 2° de la Resolución PG N° 94/19 reserva en la materia al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el cumplimiento adecuado de sus funciones, deviene necesario establecer el procedimiento aplicable en su ámbito de competencia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de

la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el “Protocolo para la Contratación de Servicio de Enlace de Datos e Internet en el Ámbito del Ministerio Público” que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Registrar y comunicar la presente resolución a la Secretaría de Administración de la Procuración General.